



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 468-GR-2025 Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, Ph.D. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución."

QUE, de conformidad con el artículo 229 de la Constitución de la República, el Rector de la Universidad Técnica de Machala es servidor público, cuya misión se sustenta en los principios y objetivos que constan en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Servicio Público;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

QUE, el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece la obligación para el Rector de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la mencionada Ley y sus Reglamentos, las disposiciones generales, las resoluciones del máximo órgano colegiado académico superior y el Estatuto de la Institución;

QUE, el art. 26 del Estatuto Institucional expresa: "Autoridad ejecutiva y representación legal. - El Rector es la primera autoridad ejecutiva, académica, de investigación, vinculación y de gestión administrativa de la Universidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. Presidirá el Consejo Universitario y aquellos órganos o comisiones que señale el Estatuto en ejercicio de su autonomía responsable...";



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 468-GR-2025

QUE, el art. 28 del Estatuto Institucional determina los deberes y atribuciones del Rector, estableciendo es el literal k) "Autorizar la contratación del personal académico no titular ocasional, invitado y de apoyo académico, previa aplicación del procedimiento de selección y demás disposiciones que el Consejo Universitario apruebe para el efecto";

QUE, el Art. 52 Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior dispone: "Autoridad nominadora. - La autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la universidad y escuela politécnica; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el rector de la institución de educación superior";

QUE, el INSTRUCTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE ELEGIBLES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO fue aprobado por el Consejo Universitario en sesión realizada el 16 de diciembre de 2024 mediante la resolución nro. 0636-2024-CU-SO-33 y reformada por el Consejo Universitario en sesión realizada el 31 de marzo de 2025 mediante resolución nro. 0173-2025-CU-SO-07;

QUE, el INSTRUCTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE ELEGIBLES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO, expresa lo siguiente:

"Artículo 2.- Solicitud de aprobación del proceso de selección. - Los responsables de solicitar al Rector la aprobación del inicio del proceso de selección serán:

- a. El Director(a) de Posgrado; y,
- b. El Coordinador Académico del Programa.

Ambos deberán elaborar y remitir la convocatoria del proceso de selección en un término máximo de 30 días antes del proceso de admisión, matrícula e inicio a clases."

"Artículo 3.- Aprobación del proceso de selección. - El Rector es el responsable de aprobar la convocatoria mediante Resolución Administrativa en el término máximo de 3 días."

"Artículo 4.- De la Convocatoria. - Una vez aprobado el proceso de selección, la Dirección de Comunicación será responsable de publicar la convocatoria oficial a través de la página web institucional. La convocatoria se efectuará dentro del término máximo de 3 días siguientes a su aprobación."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 468-GR-2025

Artículo 5.- Contenido de la Convocatoria. – La convocatoria para el proceso de selección deberá incluir los siguientes aspectos:

- a. Programa requirente, asignatura(s), perfil académico del programa, incluyendo la formación y experiencia profesional, laboral y académica, y el campo de conocimiento específico relacionado con la asignatura y periodo académico.*
- b. Horas asignadas por el componente en contacto con el docente.*
- c. Escala Remunerativa*
- d. Requisitos Generales*
- e. Requisitos para el Profesor de la Asignatura o Requisitos para el Tutor Académico, según corresponda.*
- f. Cronograma: Detalla las etapas del proceso de selección.*
- g. Mecanismo de Entrega de la Información, instrucciones claras sobre el mecanismo de entrega de la documentación e información requerida por los postulantes”;*

QUE, mediante Resolución Administrativa No. 418-GR-2025 de fecha 08 de octubre del 2025, suscrita por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector, se aprueba la Convocatoria del Proceso de Selección para la conformación del Banco de Elegibles del Personal Académico del Programa de Maestría en Educación con mención en Investigación Educativa, en modalidad En Línea;

QUE, mediante Memorando No. UTMACH-DIPOS-2025-0397-M de fecha 10 de octubre del 2025, suscrito por la Econ. Mayiya González Illescas, Directora de Posgrado, expresa lo siguiente: “En atención a lo dispuesto en los artículos dos y tres de la Resolución nro. 0666-2025-CU-SE-38, adoptada el siete de noviembre del año 2025, en la trigésima novena sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada por la plataforma Microsoft Teams; me permito solicitar a su autoridad, de la manera más cordial, la aprobación de la modificación del cronograma que forma parte de la convocatoria del proceso de selección del Programa de Maestría en Educación con Mención en Investigación Educativa, aprobada mediante Resolución Administrativa Nro. 418-GR-2025.

Dicha modificación se fundamenta en las recomendaciones emitidas por la Procuraduría General y en lo resuelto por el Consejo Universitario de la UTMACH.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 468-GR-2025

A continuación, describo la propuesta:

Fases	Fecha inicio	Fecha Fin	Responsable
Revisión y calificación de requisitos; y, Notificación de Resultados	11/11/2025	13/11/2025	Comisión de Selección
Impugnación	14/11/2025	14/11/2025	Postulante
Revisión de la impugnación	17/11/2025	19/11/2025	Procuraduría General
Notificación de la resolución	20/11/2025	24/11/2025	Consejo Universitario
Selección del Claustro Docente	25/11/2025	26/11/2025	Comisión de Selección y Rectorado

Sin otro particular, me despido..."; y,

En ejercicio de sus deberes y atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

- I. Acoger el Memorando No. UTMACH-DIPOS-2025-0397-M, suscrito por la Econ. Mayiya González Illescas, Directora de Posgrado.
- II. Aprobar la modificación del cronograma constante de la Convocatoria del Proceso de Selección para la conformación del Banco de Elegibles del Personal Académico del Programa de Maestría en Educación con mención en Investigación Educativa, en modalidad En Línea
- III. Disponer a la Dirección de Comunicación, la publicación de la presente resolución y habilitantes en la página web institucional y efectuar la difusión correspondiente.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 468-GR-2025

- IV. Disponer a la Dirección de Posgrado, la publicación de la presente resolución y habilitantes en la página web de la dependencia y efectuar la difusión correspondiente.

Machala, noviembre 10 del 2025.



Firmado electrónicamente por:
**JHONNY EDGAR PEREZ
RODRIGUEZ**
Validar únicamente con FirmaEC

Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ Ph.D.
RECTOR

JEPR/Andrea T.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 de 14 de Abril de 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Memorando nro. UTMACH-DIPOS-2025-0397-M

Machala, 10 de Noviembre del 2025

PARA: DR. JHONNY EDGAR PEREZ RODRIGUEZ, PHD.
Rector

ASUNTO: Modificación del cronograma que forma parte de la convocatoria del proceso de selección del Programa de Maestría en Educación con mención en Investigación Educativa, aprobada mediante Resolución Administrativa Nro. 418-GR-2025

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones.

En atención a lo dispuesto en los **artículos dos y tres** de la Resolución nro. **0666-2025-CU-SE-38**, adoptada el siete de noviembre del año 2025, en la trigésima novena sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada por la plataforma Microsoft Teams; me permito solicitar a su autoridad, de la manera más cordial, la aprobación de la modificación del cronograma que forma parte de la convocatoria del proceso de selección del *Programa de Maestría en Educación con Mención en Investigación Educativa*, aprobada mediante Resolución Administrativa Nro. 418-GR-2025.

Dicha modificación se fundamenta en las recomendaciones emitidas por la Procuraduría General y en lo resuelto por el Consejo Universitario de la UTMACH.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 de 14 de Abril de 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Memorando nro. UTMACH-DIPOS-2025-0397-M

A continuación, describo la propuesta:

Fases	Fecha inicio	Fecha Fin	Responsable
Revisión y calificación de requisitos; y, Notificación de Resultados	11/11/2025	13/11/2025	Comisión de Selección
Impugnación	14/11/2025	14/11/2025	Postulante
Revisión de la impugnación	17/11/2025	19/11/2025	Procuraduría General
Notificación de la resolución	20/11/2025	24/11/2025	Consejo Universitario
Selección del Claustro Docente	25/11/2025	26/11/2025	Comisión de Selección y Rectorado

Sin otro particular, me despido.-



Firmado electrónicamente por:

**MAYIYA LISBETH
GONZALEZ ILLESCAS**

**Fecha: 2025-11-10
15:31:08**

ECON. MAYIYA LISBETH GONZALEZ ILLESCAS, PHD.

Director de Posgrado

MG/Joselyn H/Mayiya G.

NT: 0074-2025-PG